

JUSTIFICACIÓN

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA BODEGA DE ATESTADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

Antecedentes:

Derivado del Proyecto de Concentración del Fondo Documental de Atestados de las Oficinas del -RENAP- al archivo Central, el cual esta a cargo del Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa, el cual establece:

El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del documento Personal de Identificación -DPI-. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información (Artículo 2 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del RENAP).

Artículo 6, del Decreto 90-2005, del Congreso de la Republica, Ley del Registro Nacional de las Personas, literal d) establece que: "son funciones específicas del -RENAP- emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales."

El Artículo 30, del Acuerdo de Directorio Número 80-2016, establece que el Departamento de Archivo Central: "Es la dependencia de carácter nacional, central e histórico, encargada de resguardar y ejercer control sobre la organización y mantenimiento de los acervos documentales relacionados a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas y de la conservación a largo plazo del fondo documental transferido por las municipalidades de toda la República de Guatemala y otras instituciones.

Desde el año 2014, se implementó el Proyecto de transferencia del fondo documental histórico de las oficinas del -RENAP- al Archivo Central, por medio del cual se rescató el fondo documental de libros del registro civil que se encontraba en distintos municipios, muchos de ellos en malas condiciones, relegados en bodegas, por lo cual era importante su traslado al archivo central para su conservación con el propósito de digitalizarlos con el fin de obtener información certera y pronta sin embargo, la capacidad en las instalaciones del Archivo Central, ya no es suficiente para el resguardo y conservación de los fondos documentales que resguarda y los que a futuro se transferirá.

Fundamento Legal:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de bienes.



Necesidad de arrendar un inmueble para el resguardo de atestados:

La transferencia de atestados de las mas de 340 Oficinas del RENAP de toda la República de Guatemala, muchas de las cuales ya no disponen con espacio para seguir custodiando el fondo documental de atestados.

En función de ello, el resguardo de la información que se genera dentro de la Institución constituye un pilar de suma importancia debido a varios factores como:

1. Centralizar la información en un espacio físico, a efecto de que la misma se encuentre disponible y segura.
2. El resguardo de la documentación de soporte de las operaciones de inscripción de eventos y capturas de datos de ciudadanos y menores de edad, que se generan en las Oficinas del RENAP a nivel nacional.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario un espacio físico con capacidad de almacenaje y medidas de conservación, para brindar protección a los documentos y adoptar medidas para preservar los documentos que se encuentran en ella.

En virtud de lo anterior y según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesario arrendar un bien inmueble para ser utilizado como bodega para los atestados del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual contribuirá a tener una buena organización del archivo y garantizar el resguardo de los libros registrales.

por otra parte, es importante resaltar que con el inmueble que se pretende arrendar, se beneficiará el Registro Nacional de las Personas y consecuentemente a las personas naturales, a quienes se les asegurará la conservación adecuada de la información contenida en los atestados, además de que proporcionará la concentración de estos en el Archivo Central.

De acuerdo con lo expuesto, el inmueble que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo para el funcionamiento del Archivo Registral y resguardo seguro de los atestados, asimismo el inmueble a arrendar deberá cumplir con los siguientes aspectos: Entorno urbano, accesibilidad de ingreso directo a la Sede Central, infraestructura, habitabilidad, servicios y seguridad en el resguardo de los libros de registro, lo cual permitirá evitar el deterioro de estos.

Guatemala, 22 de noviembre 2021.


RENAP
Ingeniero Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos

Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

003

000011



ARRENDAMIENTO DE FRACCIÓN DE TERRENO PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES:

El Artículo 6, del Decreto 90-2005, del Congreso de la Republica, Ley del Registro Nacional de las Personas, literal d) establece que: "son funciones específicas del RENAP emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales."

El RENAP, cumple con su función específica de identificar a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados a través del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación. Por lo que implementa y desarrolla estrategias, técnicas y procedimientos que contribuyen a la misma.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de bienes.

NECESIDAD DEL ARRENDAMIENTO:

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesario arrendar un bien inmueble que fortalezca el resguardo de los atestados y de los bienes del Registro Nacional de las Personas.

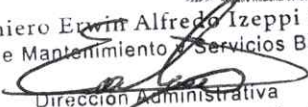
Asimismo, con objeto de velar por el distanciamiento social y evitar aglomeraciones, en las oficinas centrales se ha restringido el número de personas que pueden permanecer dentro de las instalaciones, provocando que los usuarios deban permanecer haciendo largas filas en las afueras del edificio, situación que representa un riesgo para ellos, por lo que es necesario un área para ubicar al usuario que constantemente se presentan al -RENAP-.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo expuesto y al sistema de turnos, así como a los períodos de alta demanda que tiene el RENAP, la fracción del terreno que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo, mismo beneficiará a la Institución con un espacio amplio para albergar a los usuarios y así evitar que estén expuestos en las afuera del edificio, asimismo para la recepción de los atestados de las oficinas a nivel nacional ya que el mismo está ubicado cercano a la Sede Central y que actualmente el espacio con que se cuenta no es suficiente para desarrollar dichas actividades.

Finalmente es importante resaltar, que este espacio puede ser utilizado para expandir el almacenamiento de los atestados del Registro Central de las Personas, brindando certeza y seguridad a los documentos registrales.

Guatemala, 22 de noviembre 2021.


Ingeniero Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, y de acuerdo al oficio No. RCP-SRCP-DRCP-4630-2021 del Registro Central de las personas, manifiesta que existe la necesidad de arrendar un bien inmueble para albergar la oficina registral en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá.

De acuerdo a lo expuesto, el inmueble que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo para el funcionamiento de la oficina y atención al ciudadano.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 16 de julio del 2021



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Ingeniero Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
en funciones
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN ZONA 17, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, y de acuerdo al oficio No.RCP-SRCP-DRCP-4630-2021, del Registro Central de las personas, manifiesta que existe la necesidad de arrendar un bien inmueble para albergar la Oficina ubicada en zona 17, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

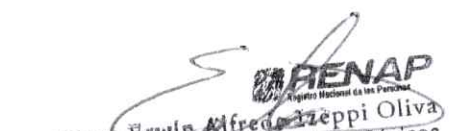
De acuerdo a lo expuesto, el inmueble que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo para el funcionamiento de la oficina y atención al ciudadano.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 05 de noviembre del 2021


Lidia Rosa Estrella Guzmán de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa


Ing. Erwin Alfredo Zeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble.

Asimismo, con oficio No. **SM-CAT-143-2020-098**, se recomienda al Registrador Civil de las Personas de la oficina del municipio de Catarina, departamento de San Marcos, tomar acciones de prevención del Covid-19, específicamente ampliar el espacio físico de las instalaciones, debido a que la oficina actual es demasiado pequeña.

Por otra parte, la Municipalidad del referido municipio, emite CARTA MUNICIPAL, con relación al Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 28-2020, del Congreso de la República, con las siguientes observaciones: Ampliar el espacio físico de las instalaciones, debido a que actualmente atienden tres trabajadores en una oficina, dificultando el distanciamiento entre usuarios y trabajadores, b) Utilizar una oficina por cada trabajador, esto con objeto de preservar la vida e integridad física de los habitantes del municipio y trabajadores.

Adicionalmente, con Oficio No. **22-2020** del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, indica que se hizo una evaluación al inmueble, indicando que el espacio físico donde se encuentra la oficina en mención es pequeño para atender la demanda dificultando el distanciamiento entre personas.

Asimismo, de acuerdo con el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-00063-2021, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, trasladado a Dirección Ejecutiva, mediante Oficio DA-SA-DMSB-1844-2021, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina Registral.

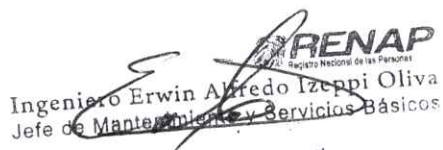
Mediante Oficio DE-4281-2021 de Dirección Ejecutiva, se autoriza el traslado de la Oficina Registral ubicada en el municipio de Catarina, departamento de San Marcos y a través de Oficio DA-2993-2021, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-063-2021, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 03 de febrero del 2022.



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Ingeniero Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE **SAN JOSÉ**, DEPARTAMENTO DE **PETÉN**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, y de acuerdo a los oficios **Ref. DA-0268-2022**, por medio del cual Dirección Administrativa indica que es necesario realizar la búsqueda de un inmueble para albergar la oficina registral en el municipio de **San José**, departamento de **Petén**, asimismo a través de oficio **DE-425-2022**, de Dirección Ejecutiva autoriza el traslado de la referida oficina.

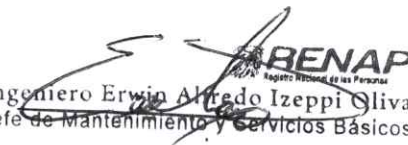
De acuerdo a lo expuesto, según **Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-010-2022**, el inmueble que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo para el funcionamiento de la oficina y atención al ciudadano.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 07 de Febrero del 2022



Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa

Ingeniero Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos

Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, para albergar la Oficina del Registro Nacional de las Personas, en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

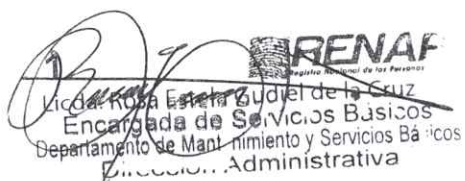
Por otra parte, mediante los oficios No. 70-2022 de la Registradora Civil de las Personas, RCP-SRCP-DRCP-1057-2022, de Registro Central, solicitan se realice el traslado de la oficina Registral, debido a las deficiencias que presenta el actual inmueble donde se ubica la referida oficina.

Asimismo, de acuerdo con el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0018-2022, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, trasladado a Dirección Ejecutiva, mediante Oficio DA-SA-DMSB-0318-2022, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta presentada, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina Registral.

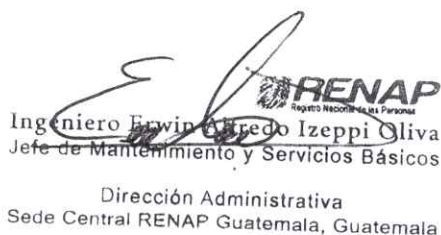
Mediante Oficio DE-719-2021 de Dirección Ejecutiva, se autoriza el traslado de la Oficina Registral ubicada en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz y a través de Oficio DA-0568-2022, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0018-2022, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 03 de marzo de 2022



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Licda. Rosa Elena Guzmán de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Ingeniero Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

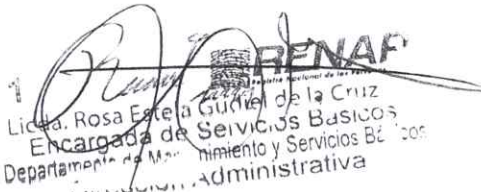
El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, y de acuerdo al oficio No. RCP-SRCP-DRCP-3249-2021 del Registro Central de las personas, manifiesta que existe la necesidad de arrendar un bien inmueble para albergar la oficina registral en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, así mismo en los oficios No. DA-SA-DMSB-1839-2021 del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, se solicita autorización para el traslado de la referida oficina y el oficio No. DE-4291-2021 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual Dirección Ejecutiva autoriza dicho traslado.

De acuerdo a lo expuesto, el inmueble que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo para el funcionamiento de la oficina y atención al ciudadano.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 07 de enero del 2022



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Licda. Rosa Estela Guzmán de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Ingeniero Enríque Alfredo Zeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

Antecedentes:

En el mes de enero del año 2018, el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Inmobiliaria, Los Jengibres, Sociedad Anónima, suscribieron el contrato de arrendamiento del edificio para la Sede Central de la Institución, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2021, por lo que es necesario realizar las gestiones pertinentes para contar con un inmueble que albergue las instalaciones del RENAP.

Fundamento Legal:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Necesidad de arrendar un Edificio para la Sede Central del Registro Nacional de las Personas:

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesario arrendar un bien inmueble para albergar la Sede Central del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mismas que son necesarias para garantizar los servicios que el RENAP presta a la población Guatemalteca.

Asimismo, de conformidad con la Estructura orgánica del -RENAP-, el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuenta con las siguientes Oficinas Administrativas: Directorio, Consejo Consultivo, Dirección Ejecutiva, Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Dirección de Capacitación, Dirección de Informática y Estadística, Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de inspección General, Secretaría General, Unidad de Auditoría Interna, Comunicación Social y Unidad de Información Pública, todas ellas para garantizar un mejor servicio y que este sea eficiente tanto en tiempo como en espacio, por tal razón, se requiere estar dentro de una única ubicación que sea adecuado y que además tenga los principales servicios que se necesitan para atender tanto al personal que labora para la Institución, así como a los ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios.

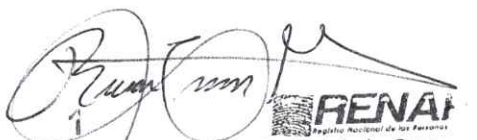


De acuerdo a lo expuesto, se justifica la contratación de un inmueble para la Sede Central de Registro Nacional de las Personas por lo siguiente:

- Finalización del Contrato suscrito con la Entidad Inmobiliaria, Los Jengibres, Sociedad Anónima.
- Carencia de Inmuebles, propiedad de la Institución.
- Necesidad de continuar con la Integración de todas las dependencias administrativas en un mismo edificio.
- Necesidad de contar con infraestructura adecuada para la prestación de los servicios que el RENAP, presta a la población guatemalteca.
- Necesidad de contar con espacio suficiente para albergar adecuadamente a empleados, a la vez que permite contar con suficientes áreas para atender las necesidades de los mismos.
- Necesidad de una ubicación adecuada para la atención a los Ciudadanos que requieren de los servicios que presta la Institución, los cuales pueden catalogarse como de primera necesidad, ya que la Identidad es un derecho humano innegable.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio.

Guatemala, 15 de noviembre de 2021.


 Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz
 Encargada de Servicios Básicos
 Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
 Dirección Administrativa


 Licda. Rosmary Eloisa Herrera Rodríguez
 Subdirector Administrativo
 Dirección Administrativa
 Oficinas Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN

SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Antecedentes:

En atención a Oficios RCP-01159-2020, por medio del cual Registro Central de las Personas informa que debido a las disposiciones presidenciales de velar por el distanciamiento social y evitar aglomeraciones, en las oficinas centrales se ha restringido el número de personas que pueden permanecer dentro de las instalaciones, provocando que los usuarios deban permanecer haciendo largas filas en las afueras del edificio, por lo que esta situación representa un riesgo de contagio del COVID-19 y sus diferentes variantes, no solo para las personas que permanecen en las afueras en espera de ingresar al edificio si no para el personal administrativo que debe movilizarse entre las filas.

Fundamento Legal:

En virtud de lo expuesto por Registro Central de las Personas, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de bienes.

Necesidad de Subarrendar un inmueble:

- Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se puede evidenciar que existe la necesidad de Subarrendar un espacio físico adicional al de las oficinas centrales como estrategia que contribuya a mejorar la prestación de los servicios.